



Factura: 001-002-000038625



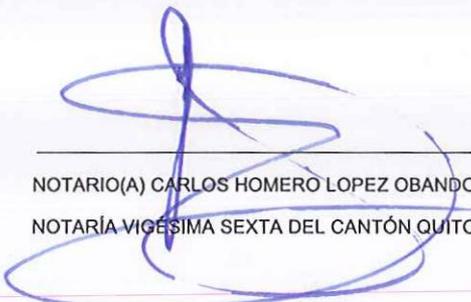
20181701026P01262

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P01262						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2018, (9:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NIETO ALVAREZ CARLOS IBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600040974	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BENALCAZAR CARTAGENA NELSON RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714156013	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701026P01262

Factura No.: 001-002-000038625

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
N&B COMERCIALIZADORA NEXOGROUP CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: BENALCAZAR CARTAGENA NELSON RENE Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Marzo del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIA VIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía N&B COMERCIALIZADORA NEXOGROUP CIA.LTDA., el/la señor(a) BENALCAZAR CARTAGENA NELSON RENE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NIETO ALVAREZ CARLOS IBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BENALCAZAR CARTAGENA NELSON RENE	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUÍ	
NIETO ALVAREZ CARLOS IBAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es N&B COMERCIALIZADORA NEXOGROUP CIA.LTDA..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.;

ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS

FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.VENTA AL POR MAYOR DE

COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.VENTA AL POR MAYOR DE

EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

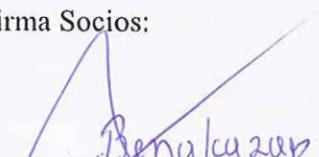
Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

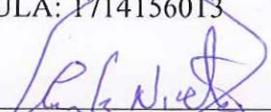
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BENALCAZAR CARTAGENA NELSON RENE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
NIETO ALVAREZ CARLOS IBAN	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NIETO ALVAREZ CARLOS IBAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BENALCAZAR CARTAGENA NELSON RENE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

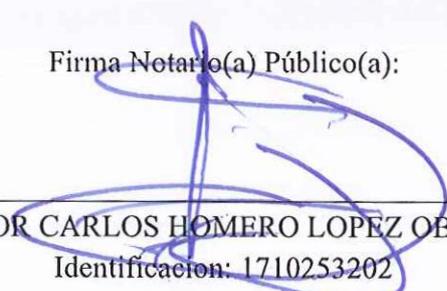
Firma Socios:


BENALCAZAR CARTAGENA NELSON RENE
CEDULA: 1714156013


NIETO ALVAREZ CARLOS IBAN
CEDULA: 1600040974



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
Identificación: 1710253202

Digitally signed by CARLOS HOMERO LOPEZ
OBANDO
Date: 2018.03.22 12:14:18 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

en los casos de... y... y la...
 un... en... se... en la...
 de... en... con... y...
 de... de... y...

**PAGINA
 EN
 BLANCO**



[Faint, illegible text and a signature or stamp in the lower right quadrant of the page.]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **171415601-3**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR CARTAGENA NELSON RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1982-10-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA VERONICA ECHEVERRIA MORALES





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** E333412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BENALCAZAR NELSON RENE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARTAGENA MERCEDES ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI 2016-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-12

RM 15 11 084 06

000605701

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No. 007 - 142 NÚMERO 1714156013 CÉDULA

BENALCAZAR CARTAGENA NELSON RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN ZONA: 1
 RUMIPAMBA PARROQUIA

1714156013




CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP: IGM MJ

[Handwritten Signature]

1714156013

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a **22 MAR 2018**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714156013

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR CARTAGENA NELSON RENE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ECHEVERRIA MORALES ANDREA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 7 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: BENALCAZAR NELSON RENE

Nombres de la madre: CARTAGENA MERCEDES ALICIA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-106-11434



181-106-11434

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Fecha de emisión: 14 DE OCTUBRE DE 2013

Nombre del ciudadano: BENALCÁZAR CRISTÓBAL NELSON RENE

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR CHINCIPONTO O SANTI SPIRITA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

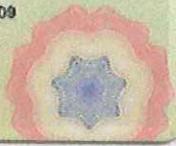
PAGINA
BLANCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 160004097-4
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
NIETO ALVAREZ
CARLOS IBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA GUADALUPE
VARGAS HIDALGO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO E334413142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NIETO HIDROVO CARLOS SOTERO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ GALARZA LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-08





DIRECTOR GENERAL FUM DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004 JUNTA No. 004 - 260 NÚMERO 1600040974 CÉDULA

NIETO ALVAREZ CARLOS IBAN
APELIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 3
LA CONCEPCION PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV IMP. IGM MJ

Carlos Nieto
1600040974

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

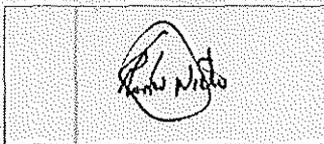
Quito, a 22 MAR 2018

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600040974

Nombres del ciudadano: NIETO ALVAREZ CARLOS IBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS HIDALGO NORMA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1973

Nombres del padre: NIETO HIDROVO CARLOS SOTERO

Nombres de la madre: ALVAREZ GALARZA LUCILA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

se otor...

N° de certificado: 182-106-11382



182-106-11382

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Nombre de la persona: [Faint text]
Fecha de nacimiento: [Faint text]
Lugar de nacimiento: [Faint text]



**PAGINA
EN
BLANCO**

Nombre de la persona: [Faint text]
Fecha de nacimiento: [Faint text]

Nombre de la persona: [Faint text]

Fecha de nacimiento: [Faint text]

[Faint text at the bottom of the page]

[Faint text]



[Faint text at the very bottom of the page]